

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA PROMOCIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente año.

II. Mediante acuerdo con clave alfa-numérica IEE/JE-03/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, éste Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

III. A través del memorándum IEE/DA/1202/16, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal en la partida 1132 Sueldos Base al Personal de Confianza y 1221 Sueldos Base al Personal Eventual de esta Dirección Administrativa, por este conducto me permito solicitar atentamente se sirva someter a **aprobación de Junta Ejecutiva la promoción, comisión y retabulación de plazas del personal permanente de esta a mi cargo en los siguientes términos:**

- Promoción.

Nombre	Plaza actual	Promoción plaza	A partir de
María Trinidad Ortiz Castillo	Analista II-1	Analista II-2	1-Agos-2016

“...  
Lo anterior a fin de que se realicen los trámites normativos que corresponden a esa Unidad de Formación y Desarrollo a su digno cargo.  
...”

IV. Mediante documento IEE/UFD-1047/16, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, notificado el día uno de septiembre del presente año, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en atención a la memoranda IEE/DA/1202/16, y una vez aprobados por la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo a través del acuerdo 03/CPFD/300816, por este medio respetuosamente se informa sobre el proyecto de dictamen correspondiente a la Promoción del siguiente personal administrativo a partir del 1 de Agosto de 2016:



- DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA OTORGAR LA PROMOCIÓN DE LA C. MARÍA TRINIDAD ORTIZ CASTILLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA FINANCIERO ELECTORAL NIVEL II-2.

En razón de lo anterior, solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para su aprobación.  
..."

V. Mediante documento IEE/SE-2812/16, de uno de septiembre de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, que la información antes descrita se incluyera dentro del orden del día de la próxima sesión de Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determinara lo conducente; así como para los trámites administrativos y/o legales a los que hubiere lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Organismo, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 68 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que para cada puesto del Personal, habrá mínimo cuatro niveles presupuestales, y la diferencia entre uno y otro estará definido por el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

El artículo 75 de la misma disposición establece que, la promoción es el movimiento ascendente de los miembros del personal en la estructura de niveles del Instituto y estará basada en los resultados de la Evaluación Global de acuerdo con los lineamientos que, al efecto, establezca la Junta.

El diverso 78 del Reglamento en cita refiere que, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Instituto, la Unidad del Servicio, ahora Unidad de Formación y Desarrollo, someterá a aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, los dictámenes de promociones correspondientes. El personal tendrá derecho a obtener una promoción por lo menos cada tres años de relación laboral continua con el Instituto. Para esto, se tomarán en cuenta la valuación del desempeño que realice el titular de cada Unidad Técnica y Administrativa.

En este sentido, tal y como se refirió en el antecedente IV de este documento, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo remite el dictamen correspondiente al otorgamiento de promoción de personal de la Dirección Administrativa, en los siguientes términos:

Nombre	Puesto Actual	Propuesta de promoción
C. María Trinidad Ortiz Castillo	Analista II-1	Analista II-2

Documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes y como resultado del análisis realizado a la propuesta de promoción solicitado por la Dirección Administrativa, así como tomando en consideración que el dictamen emitido por la Unidad de Formación y Desarrollo determina el cumplimiento de los requisitos para tal fin, éste Órgano Central la aprueba en los términos ya mencionados.

Debe mencionarse que dicho movimiento ocupacional será a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis y que los datos personales que se desprenden de este acuerdo deben ser protegidos en atención a la normatividad aplicable.

4. Que, los artículos 106 fracción XI y 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establecen que la Dirección Administrativa y la Unidad de Formación y Desarrollo, tienen las atribuciones de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo, respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

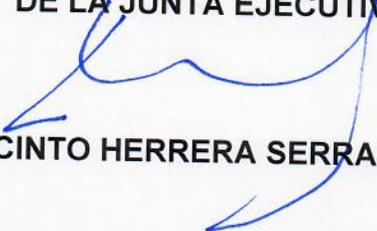
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba promoción de personal adscrito a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia respectiva, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

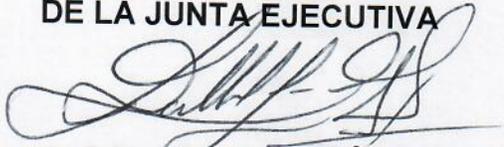
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

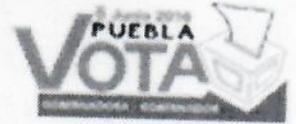


**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**



## DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA OTORGAR LA PROMOCIÓN DE LA C. MARÍA TRINIDAD ORTIZ CASTILLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA FINANCIERO ELECTORAL NIVEL II-2.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 78 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en seguimiento al procedimiento de Ascenso y Promoción del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado y en atención a la memoranda **IEE/DA/1202/16**, esta Unidad de Formación y Desarrollo ha verificado la acreditación de requisitos de la **C. María Trinidad Ortiz Castillo**, para efecto de determinar su promoción al puesto de Analista Financiero Electoral **Nivel II-2** adscrita a la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa de este Instituto Electoral del Estado a partir del 1 de agosto de 2016, estableciéndose que actualmente cubre el puesto de Analista Financiero Electoral Nivel II-1 adscrita a la misma Dirección.

Por lo anterior esta Unidad valoró cumplir con los requisitos necesarios para cubrir la plaza solicitada, los cuales son los siguientes:

### A. PERFIL DEL PUESTO.

#### Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Superior concluida, trunca, pasante.
3. Edad mínima: 20 años.

#### Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad - flexibilidad	Medio	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

#### Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Sistema Contable Vigente	Alto	Operaciones financieras	Alto
Contabilidad general	Alto	Control presupuestal	Medio
Redacción y ortografía	Alto	Procesos de pago	Medio
Presupuesto y técnica contable	Alto	Sistemas contables de gobierno	Muy alto
Contabilidad de costos	Medio		

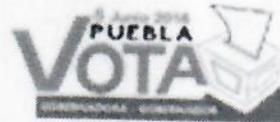
#### Conocimientos en materia electoral:

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Alto
Normatividad electoral	Alto
Legislación electoral	Medio

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.



# Instituto Electoral del Estado



## Descripción general del puesto:

Capturar la información del Sistema de Contabilidad Vigente al Sistema Contable Gubernamental II, imprimir estados y reportes financieros, así como bienes patrimoniales.

Del cual esta Unidad manifiesta que al observar el expediente personal se puede constatar que la **C. María Trinidad Ortiz Castillo** cubre con edad requerida al tener 31 años de edad, la escolaridad mínima solicitada debido a que se encuentra cursando la Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad del Desarrollo del Estado, además de contar con la experiencia requerida en virtud a que ha desempeñado diferentes cargos adscrita a la misma Dirección de forma permanente desde el 17 de junio de 2013 cumpliendo con cada una de las actividades que le fueron encomendadas.

- B. Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria, tener un resultado aprobatorio en su evaluación al rendimiento, una antigüedad de por lo menos un año, y haber participado en un Proceso Electoral en el Órgano Central.

Respecto a lo anterior, se informa que a través del memorándum **IEE/DA/1202/13** la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa manifestó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria; en atención a un resultado aprobatorio en la evaluación de rendimiento, esta Unidad le comunica que la **C. María Trinidad Ortiz Castillo** no cuenta con una evaluación al rendimiento en virtud a que en atención a la Metodología para la aplicación de la Evaluación del Rendimiento 2014 solo se aplicó al personal de las siguientes Unidades Administrativas y Técnicas: Secretaría Ejecutiva, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Dirección Administrativa, Contraloría Interna, Unidad de Fiscalización, Unidad Administrativa de Acceso a la Información y la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, excluyendo al personal de intendencia y vigilancia adscrito al área administrativa, ya que su actividad era vital para este Organismo Electoral, pero carecía de impacto para el cumplimiento del Programa Presupuestario 2014, por lo que se le realizará una evaluación en el año en el que inicio su contratación como Analista Nivel II-1.

En atención a que es necesario cubrir con una antigüedad de por lo menos un año se informa que la ciudadana ingreso a este Organismo Electoral como Vigilante Nivel I a el 17 de julio de 2013, y participó en el la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 y el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Tomando en consideración lo anterior, esta Unidad dictamina que cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios establecidos, por lo tanto no se encuentra



inconveniente alguno que impida la realización de su promoción en términos de lo establecido en la normatividad aplicable.

Lo anterior para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**PUEBLA, PUEBLA A 03 DE AGOSTO DE 2016.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

**LIC. NOEMY ITZETL TAPIA TRUJILLO**

C.c.p. Archivo.

